

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 22 SEP 2023

Proceso No. 11001400305020220011100

Previo a tener por surtida la notificación de la parte demandada, se requiere a la parte actora para que, allegue constancia de la entrega de la comunicación remitida de conformidad con el artículo 291 del C.G.P.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 046 de hoy 25 SEP 2023, a las 8:00 a.m.  
SECRETARIA.